**VISTO:**

 El expediente CO-0062-01618830-2 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar, a través de la Secretaría que corresponda, estudios de factibilidad técnica y económica para ejecutar las siguientes tareas en Barrio 29 de Abril II:
2. Colocar y/o reparar luminaria integral;
3. Limpiar y desmalezar el micro basural ubicado en la intersección de las calles Almonacid y Francia;
4. Mejora integral de las calles del barrio, por pavimentación o mejorado a base de piedra granular, según sea conveniente;
5. Normalizar el servicio de recolección de residuos domiciliarios.
6. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realización de la obra.
7. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
8. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
9. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2019.-**

### Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**